



PERÚ

Ministerio de Agricultura
y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Autoridad Administrativa del
Agua Huarmey - Chicama

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 791-2016-ANA/AAA.HCH

Nuevo Chimbote, 08 de julio del 2016

VISTO:

El expediente administrativo tramitado con CUT N° 84208-2016, en el marco de la Formalización de Derechos de Uso de Agua para el Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial con fines agrícolas; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 -*Ley de Recursos Hídricos*- (en adelante, la Ley), y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI (en lo sucesivo, el Reglamento), se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; asimismo la Segunda Disposición Complementaria Final de la acotada ley establece que las personas que a la entrada en vigencia de la mencionada ley se encontraban utilizando el agua de manera pública, pacífica y continua durante cinco (05) años o más, pueden solicitar a la Autoridad Nacional del Agua el correspondiente derecho de uso de agua;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de Procedimientos Administrativos para Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, señala que se mantenga el proceso de formalización de derechos de uso de agua, destinado al otorgamiento de oficio, con carácter masivo y gratuito de licencia de uso de agua en bloque a las organizaciones de usuarios de agua, concordado con la Resolución Jefatural N° 484-2012-ANA, que aprueba la "*Metodología de Formalización de Usos de Agua Poblacional y Agrario*";

Que, en ese sentido, mediante Memorandum N° 192-2016-ANA-DARH, la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, dio cuenta de la aprobación presupuestaria para la ejecución de "*Actividades de Formalización de Derechos de Uso de Agua 2016 en la Autoridad Administrativa del Agua Huarmey Chicama*", comprendida en el Plan Operativo Institucional (POI) 2016;

Que, siendo así, mediante escrito obrante en autos, **Rosendo Adriano Pereda Luis**, identificado con DNI N° 19692037, en calidad de Presidente del **Comité de Usuarios del Canal Haychaca - Suruvara - Querquerball**, solicita otorgamiento de licencia de uso de agua con fines agrarios; adjuntando a su solicitud la documentación requerida para el presente procedimiento;

Que, con Informe Técnico N° 136-2016-ANA-AAA.HCH-ALA.SANTIAGO DE CHUCO/COCH, la Administración Local de Agua Santiago de Chuco, evaluó el cumplimiento de los requisitos previstos y la Memoria Descriptiva, cuyo contenido fue verificado durante la inspección ocular y se concluyó que es procedente **otorgar** licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor del **Comité de Usuarios del Canal Haychaca - Suruvara - Querquerball**, para su uso en el **Bloque de Riego Haychaca - Suruvara - Querquerball**, constituida por un área total de 183,63 ha., para aprovechar un volumen anual de agua otorgado de hasta 320 894,25 m³, para un área bajo riego de 138,00 ha., y una asignación volumétrica de 2 325,32 m³/ha., con agua proveniente de la fuente constituida por el Río "Aygoigo", ubicado en las coordenadas UTM WGS 84 Zona 17 L, hemisferio sur 802 318 E - 9 096 854 N; bloque ubicado en el ámbito del Comité de Usuarios del Canal Haychaca - Suruvara - Querquerball, Comisión de Usuarios Conra Pueblo Nuevo, de la Junta de Usuarios Santiago de Chuco; políticamente ubicado en el distrito y provincia de Santiago de Chuco, departamento de La Libertad;

Que, mediante Informe Legal N° 364-2016-ANA/AAA.HCH-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica de esta Autoridad, establece que el presente expediente ha sido tramitado teniendo en cuenta la "*Metodología de Formalización de Usos de Agua Poblacional y Agrario*" aprobada mediante la

Resolución Jefatural N° 484-2012-ANA, opinando que es procedente emitir la resolución que apruebe la delimitación del Bloque de Riego Haychaca - Suruvara - Querquerball y otorgue licencia de uso de agua superficial para uso de clase productivo, tipo agrario - agrícola, conforme a lo solicitado; y,

Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Santiago de Chuco, el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Ley, el Reglamento y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la conformación y delimitación del **Bloque de Riego Haychaca - Suruvara - Querquerball**, conformada por ochenta y cinco (85) regantes y ochenta y cinco (85) predios, con un área total de 183,63 ha., y un área bajo riego de 138,00 ha., de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre del Bloque		Haychaca - Suruvara - Querquerball		Cuenca	Santa
Ubicación Política		Ubicación Administrativa		Ubicación Geográfica	
Localidad:	Haychaca - Suruvara - Querquerball	Bloque de Riego:	Haychaca - Suruvara - Querquerball	Coordenadas UTM - WGS 84	
Distrito:	Santiago de Chuco	Comité de Usuarios:	Haychaca - Suruvara - Querquerball	Zona 17 L - Hemisferio Sur	
Provincia:	Santiago de Chuco	Comisión de Usuarios:	Conra Pueblo Nuevo	Este (m)	Norte (m)
Departamento:	La Libertad	Junta de Usuarios:	Santiago de Chuco		
Datos del Bloque Delimitado		Número de regantes	85	815 309	9 096 709
		Número de predios	85	814 152	9 094 442
		Área total (ha.)	183,63	815 104	9 095 196
		Área bajo riego (ha.)	138,00	815 195	9 096 651
1	Fuente de agua	Rio Aygoygo	Captación en fuente	802 318	9 096 854
			Captación del bloque	802 318	9 096 854

Artículo Segundo.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso de clase productivo, tipo agrario - agrícola, proveniente del Río "Aygoygo", a favor del **Comité de Usuarios del Canal Haychaca - Suruvara - Querquerball**, para su uso en el **Bloque de Riego Haychaca - Suruvara - Querquerball**, con una asignación volumétrica de 2 325,32 m³/ha., según el siguiente detalle:

Titular del derecho de uso de agua			Datos del derecho	
Comité de Usuarios del Canal Haychaca - Suruvara - Querquerball			Volumen asignado al bloque (m ³)	320 894,25
			Volumen otorgado hasta (m ³)	320 894,25
			Área bajo riego otorgada (ha)	138,00
Objeto del derecho	Lugar de uso		Bloque Haychaca - Suruvara - Querquerball	
	Actividad	Clase	Productivo	
		Tipo	Agrario - Agrícola	
Fuente de agua	Nombre		Rio Aygoygo	
	Canal de derivación		Haychaca - Suruvara - Querquerball	

Fuente de Agua	Volumen de agua otorgado hasta (m ³)												Total
	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	
Rio Aygoygo	0,00	0,00	0,00	0,00	188 790,99	36 294,00	40 313,02	16 170,84	24 922,80	14 402,60	0,00	0,00	320 894,25

Artículo Tercero.- El Comité de Usuarios titular de licencia de uso de agua superficial para uso de clase productivo, tipo agrario - agrícola, se sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley, el Reglamento y demás normas aplicables.

Artículo Cuarto.- Disponer, que en el plazo de treinta (30) días naturales de notificada la presente resolución, el Comité de Usuarios titular de la licencia de uso de agua remita a la Administración Local de Agua correspondiente, los Certificados Nominativos expedidos conforme a las disposiciones vigentes, para su aprobación.

Artículo Quinto.- Inscribese la presente Resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo Sexto.- Disponer la notificación de la presente resolución al **Comité de Usuarios del Canal Haychaca - Suruvara - Querquerball**, poniendo de conocimiento a la Comisión de Usuarios Conra Pueblo Nuevo, a la Junta de Usuarios Santiago de Chuco, a la Administración Local de Agua Santiago de Chuco y a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




Ing. LUCIO ESTRADA ARRASCO
Director
Autoridad Administrativa del Agua
Huarney Chicama